



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PEDIDO

FOAD6-14

Rev. 06

Página 1 de 2

NÚMERO: 21 / LIC	FECHA EMISIÓN: 17/05/2023	FECHA ENTREGA: 14/06/2023	CONTRATO: PEDIDO 21/LIC/014/2023						OBJETO CONTRATO: BIENES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS PROPIOS	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:	X LP INV3P ADPD AD ADE	NO. DE PROCEDIMIENTO: LIC.PUB.NAL.IHE-CGAYFN13-2023 ANEXO 1B	FECHA DE FALLO: 17/05/2023						
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO			DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN							
R.F.C.: MMG990204RW7	NÚM. REQ.:	B27	DENOMINACIÓN:	3 U.P.N.						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MICROVISA M.G., S.A. DE C.V.	CAPÍTULO:	2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	CLAVE:	IP01						
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA RÍO BÁMBÁ, NO. EXT. 952 , NO. INT. LOCAL 6, COLONIA LINDAVISTA NORTE, GUSTAVO A. MADERO, HIDALGO, CP: 07300	PARTIDA PRESUPUESTAL:	216100 MATERIAL DE LIMPIEZA	RUBRO DE INGRESO:	7309750 - INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN MAESTRÍA POR SEMESTRE (2)						
			ÁREA SOLICITANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL-HIDALGO						
			RUBRO:	N/A - N/A						
										INCISO N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
1	15 ✓	PIEZA	AIRE COMPRIMIDO DE BOTE 440 ML MARCA SILMEX	\$ 113.62	\$ 1,704.30
2	35 ✓	KILOGRAMO	BOLSA COLOR NEGRO PARA BASURA 80X90 CM CALIBRE 200 S/MARCA	\$ 49.80	\$ 1,743.00
3	26 ✓	PIEZA	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL ELIMINA 99.99% DE GÉRMENES 354 G MARCA LYSOL	\$ 79.35	\$ 2,063.10
4	45 ✓	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS BIODEGRADABLE DE 1 K MARCA ROMA	\$ 35.00	\$ 1,575.00
5	26 ✓	CAJA	FIBRA VERDE PARA LAVAR TRASTES DE 15 X 22.9 CM CON 12 PZAS. MARCA SCOTCH	\$ 140.20	\$ 3,645.20
6	30 ✓	PIEZA	FRANELA DE ALGODÓN RIBETEADA POR LOS 4 LADOS DE 1 M X 58 CM DE ANCHO MARCA MEX	\$ 13.40	\$ 402.00
7	50 ✓	BOTELLA	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS DE 525 ML MARCA BLUMEN	\$ 39.68	\$ 1,984.00
8	35 ✓	PIEZA	JERGA RIBETEADA POR 2 LADOS COLOR AZUL DE 92 CM X 56 CM S/MARCA	\$ 15.18	\$ 531.30
9	20 ✓	PIEZA	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR DE 650 ML MARCA BRASSO	\$ 35.20	\$ 704.00
10	50 ✓	BOTELLA	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE CON ACEITE Y AROMA A PINO 1 L MARCA PINOL	\$ 26.20	\$ 1,310.00
11	24 ✓	CAJA	PAPEL TOALLA ABSORBENTE EN BOBINA CON 6 ROLLOS DE 180 M MARCA FAPSA	\$ 365.40	\$ 8,769.60
12	35 ✓	PIEZA	PASTILLA LIMPIADORA PARA TANQUE DE INODORO DE 48-52 G MARCA WIESE	\$ 11.80	\$ 413.00
13	5 ✓	CAJA	TOALLA DESECHABLE INTERDOBLADA CON 20 PAQUETES DE 100 PZAS. MARCA DALIA	\$ 217.80	\$ 1,089.00

NOTAS:

A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)

B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.

C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVÍRLLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO: facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx

D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.

E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.

Ejv. Felipe Ángeles s/n, Col. Venustiano Carranza

Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42083.

Tel: 771 717 3500 Ext. 3591, 3592, 3593 y 3546



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN									
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES								FOA08-14	Rev. 06
PEDIDO									Página 2 de 2

NÚMERO: 21 / LIC	FECHA EMISIÓN: 17/05/2023	FECHA ENTREGA: 14/06/2023	CONTRATO: PEDIDO 22/LIC/014/2023	OBJETO CONTRATO: BIENES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS PROPIOS	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP X INV3P ADPD AD ADE	NO. DE PROCEDIMIENTO: LIC.PUB.NAL.IHE-CGAYF-NI3-2023 ANEXO 1B	FECHA DE FALLO: 17/05/2023	

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN			
R.F.C.: MMG990204RW7 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MICROVISA M.G., S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL: AVENIDA RÍO BAMBA, NO. EXT. 952, NO. INT. LOCAL 6, COLONIA LINDAVISTA NORTE, GUSTAVO A. MADERO, HIDALGO, CP: 07300	NÚM. REQ.: 827 CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 216100 MATERIAL DE LIMPIEZA	DENOMINACIÓN: 3.U.P.N. CLAVE: IP01 RUBRO DE INGRESO: 7309750 - INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN MAESTRÍA POR SEMESTRE (2) ÁREA SOLICITANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL-HIDALGO RUBRO: N/A - N/A	INCISO N/A		

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
FACUTRAR A: R.F.C. [REDACTADO]	LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DEL IHE, UBICADO EN EL BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA, HGO., C.P. 42060	CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS HABILES, POSTERIORES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBERÁSE REALIZAR LA APROBACIÓN EN LAS CONDICIONES ACUERDOS DICHO PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	IMPORTE CON LETRA: TREINTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.	SUBTOTAL:	\$ 25,933.50
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080				I.V.A. %:	\$ 4,149.35
				OTROS CARGOS:	0.00
				TOTAL:	\$ 30,082.86

COMPRADOR	
MTRO. LUIS ABRAHAM SPINOLA AGÜEZ	
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	
TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE: JOSÉ FRANCISCO MORELOS FERNÁNDEZ	

	AUTORIZACIÓN eShredd
M. EN AY. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA	
DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	

ELABORÓ: COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOTAS:

- A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVA.
- B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.
- C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIENES(Y) O(S) SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES, EN HORARIO DE 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO: facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx
- D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTITUTO.
- E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR LA OTRA, MICROVISA MG SA. DE C.V QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. EMMA MARTÍNEZ GARCÍA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

I.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

I.3 QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

I.4 QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EXECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, , 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVI Y XVIII, 32 FRACCIÓN IV, XIV, XVI Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E..

I.5 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 361, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

I.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, [REDACTADO]

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN ESCRITURA NO. 32348, OTORGADA ANTE LA FE DE LIC. LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 26 DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1999, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, QUE LA PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE DESCRIBE AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS APlicable,

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES ÁL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO ADHERIDO EN EL REVERSO A ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL IVA, CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; LA FACTURA Y/O REMISIÓN DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS

SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTIAS, ASI COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARAN ESTRICAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN LA DIRECCIÓN DEL ALMACÉN DE "EL INSTITUTO", QUE SE ESPECIFICA EN EL REVERSO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 08:30 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; SI EL PEDIDO REFIERE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO SU CUMPLIMIENTO SERÁ ACORDE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; SI EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO DEL CONTRATO REFIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EXHIBIRÁ POR ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA. DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APPLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE DESCRIBE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO; NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUÉ POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO. SON CAUSES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

-ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
 -INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.
 -INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

-PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VICIOS OCULTOS.
 -ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.
 -INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.

-PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

-EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.
 EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

-DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, Y FALLO CORRESPONDIENTE.

POR "EL INSTITUTO"

 MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
 COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

 RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAZO
 LA RAÚL MÉNDEZ MENÉSES
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

 RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN
E. Shoda
 M. EN A. L. MARGARITA ACUÑA ESTRADA
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL

 MTR. TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 AREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EJECUTORA DEL GASTO
 LIC. JOSÉ FRANCISCO MORELOS FERNÁNDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE

POR "EL PROVEEDOR"

 C. EMMA MARTÍNEZ GARCÍA
 ACREDITADO SEGÚN LA DECLARACIÓN DESCRITA
 EN EL PUNTO II, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL
 PARA VOTAR NÚMERO IDMEX27143835 EXPEDIDA
 POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

 TESTIGO
 MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA
 DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONTRATOS Y
 ASUNTOS PATRIMONIALES
 MTR. LUIS ABRAHAM SINOLÍA VÁZQUEZ
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL I.H.E.